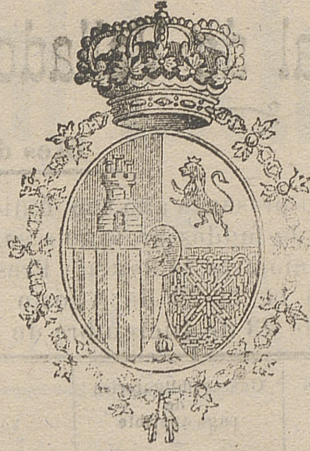


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gaceta del 9 de Noviembre de 1909.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.988.

CAPITAL DE LA PROVINCIA

Año 1909.--Mes de Octubre.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población 73877

NÚMERO DE HECHO.	Nacimientos (1)	171
	Absoluto. Defunciones (2)	149
	Matrimonios.	46
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)	2'31
	Mortalidad (4)	2'02
	Nupcialidad.	0'62

NÚMERO DE VIVOS.	Varones.	87
	Hembras.	84
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos.	146
	Ilegítimos.	21
	Expósitos.	4
	TOTAL.	171
Muertos.	Legítimos.	5
	Ilegítimos.	4
	Expósitos.	1
TOTAL.	9	

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	77
	Hembras.	72
	Menores de 5 años.	63
	De 5 y más años.	86
	En hospitales y casas de salud.	29
	En otros Establecimientos benéficos.	21
TOTAL.	50	

Valladolid 6 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

CAPITAL DE LA PROVINCIA

Año 1909.--Mes de Octubre.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2
2	Tifus exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y crup (9)	»
9	Grippe (10)	»
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis pulmonar (27)	8

(b) No se incluyen los nacidos muertos.

14	Tuberculosis de las meninges (28)	2
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	3
16	Sífilis (36)	6
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	9
18	Meningitis simple (61)	13
19	Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	7
20	Enfermedades orgánicas del corazon (79)	8
21	Bronquitis aguda (90)	7
22	Bronquitis crónica (91)	1
23	Pneumonia (93)	1
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	5
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104)	2
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	7
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	21
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	»
29	Cirrosis del hígado (112)	2
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	6
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	»
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
35	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	1
36	Debilidad senil (154)	5
37	Suicidios (155 á 163)	»
38	Muertes violentas (164 á 176)	16
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	18
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	6
Total.		149

Valladolid 6 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Diciembre de 1909.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	7974	41	1389	32	»	»	9363	73
Capítulo 2.º—Servicios generales.	500		5149	50	»	»	5649	50
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	8500		9518	29	»	»	18018	29
Capítulo 4.º—Cargas.	399		6942	26	»	»	7332	26
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	6303	20	859	47	»	»	7162	67
Capítulo 6.º—Beneficencia.	67421	93	»	»	»	»	67421	93
Capítulo 7.º—Correccion pública.	4071	24	»	»	»	»	4071	24
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 10.º—Carreteras.	1700	50	12649	24	»	»	14349	74
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»	»	275	06	»	»	275	06
Capítulo 13.º—Resultas.	»	»	40000		»	»	40000	
TOTAL..	96861	28	76783	14	»	»	173644	42

Valladolid á 4 de Noviembre de 1909.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, José Gutierrez.

Diputacion provincial.—Sesion del 5 de Noviembre de 1909.—Se aprueba la presente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Ley.—El Presidente, José Gutierrez.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Administracion municipal

Núm. 2.936.

Palazuelo de Vedija.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veinte de Octubre último, para cubrir el déficit de seis mil trescientas veintiocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	4000'60	4	1	4000'60
Leña de id.	Id.	2324'88	4	1	2324'88
Total.					6325'48

Palazuelo de Vedija 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Angel Bueno.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

Núm. 2.984.

Valdenebro.

Terminados los repartimientos de las contribuciones de este Distrito municipal para el año de 1910, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Valdenebro 5 de Noviembre de

1909.—El Alcalde, Mariano Vaquero.

Núm. 2.994.

Villarmentero de Esgueva.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal de asociados en sesión del día 31 del pasado Octubre, al discutirse y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda en el próximo año de 1910, ha acordado en primer término se intenten

los conciertos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas á derechos de conformidad con el artículo 259 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, para la Administracion y cobranza del impuesto de consumos, y vistas las disposiciones contenidas en los artículos 262 y siguientes del mismo,

Invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios para que en el término de diez días, á contar desde la publicacion del presente anuncio, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, pues transcurrido que sea dicho plazo, se entenderá que renuncian de los conciertos gremiales voluntarios.

Y para que llegue á conocimiento general del vecindario se hace público por el presente en Villarmentero de Esgueva á 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Madoaldo Perez.

Núm. 2.983.

Villaverde de Medina.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este distrito municipal para el año 1910, se encuentra de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villaverde de Medina 5 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Descalzo Sanchez.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Palacios de Campos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.967.

SALAMANCA.

Don José Margarida y Rodriguez, Juez de instruccion de Salamanca y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Antonio de la Rosa Blanco, de diez y seis años de edad, hijo de Wenceslao y Lucrecia, natural de Zaragoza, vecino de Valladolid, de oficio jornalero, sin instruccion, que viste americana azul, pantalón de paño oscuro, y alpargatas, de estatura regular, bigote rubio y más bien grueso que delgado, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicacion de ésta en la Gaceta de Madrid comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad á responder de los cargos que se le hacen en causa que en contra el mismo y otros dos se ha instruido por tentativa de robo, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido con las seguridades debidas se le conduzca á la cárcel de esta capital y disposicion de dicha Audiencia; pues así lo tengo acordado á virtud de carta orden de la misma procedente de la causa antes expresada.

Salamanca dos de Noviembre de mil novecientos nueve.—José Margarida y Rodriguez. D. S. O., Domingo Doreste.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Subasta de una casa en esta Ciudad calle del Prado, número 16, que tendrá lugar el 30 del actual en la Notaría del señor Parrondo á las once de la mañana.